



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

18 de Septiembre de 2020  
No. de Oficio: 1701/2020  
EXP. ADM. D- 131/2018  
ASUNTO: **Multa y Clausura.**

### INSTRUCTIVO

**AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE [REDACTED] COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON, CON NÚMERO DE EXÉDIENTE CATSTRAL 49-171-071**

**PRESENTE.-**

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 18- Dieciocho días del mes de Septiembre de 2020-dosmil veinte-----

**VISTO**, el estado actual que guarda el expediente administrativo No. D-131/2018, con motivo de una Denuncia que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la CALLE [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON, CON NÚMERO DE EXÉDIENTE CATSTRAL 49-171-071 así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

### **R E S U L T A N D O**

1.- Que mediante Acuerdo de fecha 21-Veintiuno de Febrero del año 2018-dos mil dieciocho, se llevo a cabo **VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA y/o EXTRAORDINARIA**, en el inmueble ubicado en la CALLE [REDACTED] NÚMERO [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON, CON NÚMERO DE EXÉDIENTE CATSTRAL 49-171-071 a fin de constatar el estado que guarda el inmueble en cuestión en relación a las construcciones, edificaciones, instalaciones, Usos y Destinos del Suelo realizados en el mismo, describiendo que en caso de que posterior al requerimiento que se ordena, que si el referido inmueble no cuenta con la licencia de Uso de suelo, uso de edificación y construcción que le permita desarrollar la actividad que se realiza en el mismo, se le faculta con fundamento en los artículos 10 fracción XXI, 327, 328 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de desarrollo Urbano vigente, a efecto de que aplique sobre el referido inmueble, **MEDIDA DE SEGURIDAD, otorgándosele en la misma al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en cuestión, el término de 10-diez días hábiles, para que en uso de su derecho de audiencia** comprobara contar con las licencias correspondientes, pudiendo presentar las pruebas y alegatos que estimara convenientes; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como lo estipulado en los artículos 351, 352, 353, 356, 357 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

18 de Septiembre de 2020  
No. de Oficio: 1701/2020  
EXP. ADM. D- 131/2018  
ASUNTO: **Multa y Clausura.**

2.- En fecha 16 de Marzo del año 2018, se llevo a cabo **VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA y/o EXTRAORDINARIA**, en el inmueble ubicado en la **CALLE [REDACTED] A NÚMERO [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON, CON NÚMERO DE EXÉDIENTE CATSTRAL 49-171-071**, misma que se realizo por el C. Inspector Adscrito a esta Secretaría por el C. Arq. Ramón Dimas Estrada, manifestando De nivel de calle que aprecia un Inmueble del cual se manifiesta esta habitado, por cuestiones de nivel natural de terreno y por no tener acceso al mismo ya que no se me permitio el mismo, no se puede hacer una descripción del mismo.

Mobiliario propio de casa habitación según manifiestan esta habitado, NO se mostro permiso de construcción al momento de la visita. Se aplica medida de suspensión simbólica permitiendo el acceso al inmueble habitado, restringiendo continúen con el trabajo de construcción. Para cuyo efecto se colocan los sellos y listones correspondientes a los números 207 y 208.

OBSERVACIONES.- No se permite el acceso al inmueble, se colocan sellos de manera simbólica que permite acceso a la vivienda.

3.- En fecha 22 de marzo del año 2018, se recibió oficio presentado en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología suscrito por los C.C. [REDACTED] en calidad de constructor y [REDACTED] en calidad de propietario quienes manifestaron en el escrito: Comprometiéndose a realizar los tramites para obtener los permisos necesarios para continuar con la ampliación en el domicilio señalado. Con esta promesa solicitamos que liberen la suspensión provisional para continuar con los trabajos que se hacen en el exterior para concluirlos y realizar limpieza en el patio de los vecinos actividad aproximada que tardará dos semanas, comprometiéndose a pagar la sanción correspondiente.

4.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, **NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.**

#### CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 7, 10, 235 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, IV, VI, 331 fracciones I a



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

18 de Septiembre de 2020  
No. de Oficio: 1701/2020  
EXP. ADM. D- 131/2018  
ASUNTO: **Multa y Clausura.**

IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble **UBICADO en la CALLE [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON, CON NÚMERO DE EXÉDIENTE CATSTRAL 49-171-071** una multa por equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso a) , i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

***Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:***

**PRIMERO:** Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se **IMPONE** al Propietario del inmueble ubicado en la CALLE [REDACTED] **EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON, CON NÚMERO DE EXÉDIENTE CATSTRAL 49-171-071**, una **MULTA** por el valor equivalente a 2000-Dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por haberse cometido las infracciones previstas y sancionadas por el artículo 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, que deberá ser cubierta ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

18 de Septiembre de 2020  
No. de Oficio: 1701/2020  
EXP. ADM. D- 131/2018  
ASUNTO: **Multa y Clausura.**

supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

**SEGUNDO.-** Se resuelve que se ordena la CLAUSURA DEFINITIVA total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADO en la CALLE [REDACTED] EN LA COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON, CON NÚMERO DE EXÉDIENTE CATSTRAL 49-171-071 debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL del referido predio.

Obligandose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en la CALLE [REDACTED] EN LA COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON, CON NÚMERO DE EXÉDIENTE CATSTRAL 49-171-071 a realizar los tramites legales correspondientes a fin de Obtener la Licencia de Uso de Suelo, Construcción y Edificación sobre las obras detectadas en el referido predio.

**TERCERO.-** Se le informa a los C.C. José Luis Márquez Garza en calidad de constructor y Josué Adolfo Segovia Muñoz en calidad de propietario, en relación al predio ubicado en la CALLE [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON, CON NÚMERO DE EXÉDIENTE CATSTRAL 49-171-071 que NO es el momento procesal oportuno para proceder a el *Levantamiento de sellos* solicitado con anterioridad toda vez, que es necesario que lleve a cabo los trámites correspondientes de REGULARIZACION para obtener la Licencia de Uso de Suelo y Edificación correspondiente esta resolución administrativa deberá ser respetada y acatada por el C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE OCUPANTE Y/O ENCARGADO DEL INMUEBLE UBICADO en la CALLE [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON, CON NÚMERO DE EXÉDIENTE CATSTRAL 49-171-071 condicionado a que deberá realizar los tramites correspondientes, así como cubrir el multa a la que se hizo acreedor.

**CUARTO.-** Se aperece al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante, del inmueble materia de este acuerdo, para que cumpla en todas y cada una de sus partes, lineamientos, coeficientes, usos y construcciones autorizadas para el inmueble ubicado en LA LA en la CALLE [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON, CON NÚMERO DE EXÉDIENTE CATSTRAL 49-171-071, el C. Inspector que esta autoridad comisione, con la finalidad de verificar el que se le haya restablecido al predio el uso original y se haya llevado a cabo la reubicación, comisionándose desde este momento a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCÍA LOZANO, ADRIAN VILLARREAL FRESE, MARIO ALBERTO RIOS BARRON, ING. OSCAR



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

18 de Septiembre de 2020  
No. de Oficio: 1701/2020  
EXP. ADM. D- 131/2018  
ASUNTO: **Multa y Clausura.**

SAUCEDO FLORES Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes deberán actuar conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar el acta correspondiente.

**QUINTO.** - Se comisiona para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. Inspectores adscritos a esta Secretaría, quienes podrán actuar en forma conjunta, indistinta o separadamente, debiendo levantar la constancia correspondiente.

**SEXTO:** - Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. -----

SECRETARÍA DE ...  
URBANO Y ECOLOGÍA  
**LIC. ROQUE YANEZ RAMOS**

**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY  
NUEVO LEON**

AGG//Isfl

Lo que notifico a Usted, por medio del presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse No se presenta persona alguna y dijo ser ser siendo las 9:00 del día 3 del mes Octubre del año 2020-dos mil veinte.

**EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:**

**NOMBRE:** Juan Martín Rodríguez

**FIRMA:** [Signature]

**CREDENCIAL OFICIAL No.** 00675

**LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE**

**LA DILIGENCIA:**

**NOMBRE:** No se presenta persona alguna

**FIRMA:** No se presenta persona

**IDENTIFICACIÓN:** No se presenta persona en

el cual se dio instructivo en el acta



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

18 de Septiembre de 2020  
No. de Oficio: 1701/2020  
EXP. ADM. D- 131/2018  
ASUNTO: **Multa y Clausura.**

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U  
OCUPANTE DEL INMUEBLE LOCALIZADO en la CALLE [REDACTED]  
[REDACTED]  
**EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON,  
CON NÚMERO DE EXÉDIENTE CATSTRAL 49-171-071**

**PRESENTE. -**

**Documento a notificar:** Acuerdo de fecha 18 de septiembre del año 2020-Dos mil veinte, suscrito por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual ordena realizar visita de inspección CLAUSURA Y MULTA para determinar que tipo de uso de suelo se realiza en el predio referido.

**Fecha de emisión:** 18 de septiembre del año 2020-Dos mil veinte

**Autoridad emisora:** Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 5 días del mes de septiembre, del año 2020, siendo las 9:00 horas, me constituí en el domicilio ubicado en [REDACTED], número [REDACTED], colonia [REDACTED] código postal [REDACTED], de esta ciudad.

Al presentarme en el domicilio de acuerdo con el nombre y número de la avenida antes descritos, cuyas características son Un predio de dos milites con ferreria.

para llevar a cabo la diligencia de notificación del acuerdo administrativo de fecha 18 de septiembre del año 2020 Dos mil veinte, emitido por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual se comunica el contenido íntegro del mismo, no pudiendo practicarse la diligencia de notificación del acuerdo antes citado porque NO se presenta persona alguna en el se colocan sellas de clausura simbolizando en los accesos al predio.



La práctica de esta diligencia, se llevó a cabo de acuerdo a las facultades conferidas en el acuerdo administrativo de fecha 18 Septiembre del año 2020 Dos mil veinte, emitido por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano \_\_\_\_\_, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

NOTIFICADOR:

NOMBRE: Juan Martin Rodriguez J  
FIRMA: [Firma manuscrita]  
IDENTIFICACION: 006-15